

### **Comisión avala actualización de legislación sobre animales de asistencia**

- *Se busca proteger los derechos de los animales que proporcionan acompañamiento, apoyo, asistencia y terapia; y brindar protección a los derechos de las personas asistidas que los requieren, otorgando inclusión y accesibilidad*

**16.08.24.** La Comisión de Bienestar Animal del Congreso local aprobó el dictamen a la iniciativa para reformar, derogar y adicionar diversos artículos de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México en materia de animales de asistencia.

El presidente de la comisión, diputado Javier Ramos Franco (Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad), explicó que esta iniciativa fue presentada por la legisladora Tania Nanette Larios Pérez (PRI), a fin de actualizar las definiciones de animales de asistencia en sus diferentes dimensiones y robustecer las funciones de la Agencia de Atención Animal.

“Se busca que esta agencia implemente un padrón que contenga el registro de las instituciones o centros nacionales que se dedican al adiestramiento de perros de asistencia, e igualmente se está proponiendo la imposición de una sanción de hasta 150 UMAS (Unidad de Medida y Actualización vigente) cuando se omita el cumplimiento de dicha disposición”, indicó.

“Lo anterior, en razón de que los animales de asistencia se destacan como aliados fundamentales, desde el punto de vista de esta comisión, del ser humano, desempeñando un rol crucial al brindar apoyo, realizar tareas específicas para mejorar la calidad de vida y la independencia de todas aquellas personas que tienen limitaciones físicas o sensoriales, cognitivas o incluso emocionales”, agregó.

El legislador reconoció la importancia de los animales de asistencia para personas con discapacidades, “y se erigen como verdaderos agentes de cambio, proporcionando una ayuda muy importante”, por lo que es necesario apoyar su bienestar para que desarrollen su labor en las mejores condiciones.

La iniciativa señala que distinguir las funciones de los animales de asistencia permitirá establecer los derechos y obligaciones tanto de los adoptantes como de los establecimientos públicos y privados a la hora de brindarles acceso a sus instalaciones.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN



*"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"*

## II LEGISLATURA

Se precisa que "se entenderá por animal adiestrado a aquellos que son entrenados con el objeto de que realicen funciones de vigilancia, protección, guardia, detección de estupefacientes, armas y explosivos, acciones de búsqueda y rescate de personas, asistencia a personas con discapacidad y otras condiciones que lo requieran, asistencia en terapia, entrenamiento y demás acciones análogas".

Por animal de apoyo emocional, se entiende al que brinda apoyo terapéutico a una persona con una condición de salud mental o trastorno emocional por el simple hecho de estar presente; y perro de asistencia es el ejemplar canino adiestrado con el fin de realizar tres o más habilidades para mitigar los efectos de la discapacidad física, sensorial, intelectual, orgánica y psicosocial.

En cuanto a los animales de terapia, son aquellos animales domésticos adiestrados para apoyar en sesiones de terapia, planteadas para atender condiciones físicas, neurológicas, psiquiátricas o psicoemocionales.

Las modificaciones aprobadas señalan que la Agencia de Atención Animal tendrá entre sus atribuciones crear, integrar y mantener actualizado el registro de datos de perros de asistencia, de los animales de terapia, de las personas asistidas por ellos o bien del manejador que participa en las intervenciones; además se creará y administrará un padrón de las instituciones o centros nacionales que se dediquen al adiestramiento de perros de asistencia.

Cabe señalar que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México emitió su opinión respecto a esta iniciativa, donde se asegura que utilizar perros de asistencia ha sido favorable, por lo que se estima que esta reforma permite proteger los derechos de los animales implementados para fines de acompañamiento, apoyo, asistencia y terapia; asimismo ofrecen protección en los derechos de las personas que los requieren, brindando inclusión y accesibilidad.

--oOo--

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO